REGISTRADO BAJO CDCIC-018/22

Corresponde al Expe. N° 0295/2020

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: “Teoría de la Computabilidad” (Res. 286/21\* Expte. 3301/21); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por vencimiento de prórroga de designación del Sr. Matías I. Ríos (Leg. 15318 \* Cargo de planta 27027289);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el jurado interviniente aconseja en su dictamen la designación del Sr. M. Ríos el cargo docente objeto de este concurso;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2022 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Sr. Matías Ismael RÍOS **(Leg. 15318\*Cargo de Planta 27027289)** en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: “Teoría de la Computabilidad” (Cód. 7949), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 23 de febrero de 2022 y por el término de dos (02) años.-

ARTICULO 2º: Extender las funciones del Sr. Ríos a la asignatura 'Lenguajes Formales y Autómatas' (Cód. 7791) a partir del 23 de febrero de 2022 y por el término de dos (02) años.-

///CDCIC-018/22

**ARTICULO 3º:** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Ríos desde el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha.

ARTICULO 4°: Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

ARTICULO 5º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.---------------------------------------------